

**APRUEBA BASES CON SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
TELEFONÍA FIJA Y EQUIPOS A MODO
DE SUMINISTROS, PARA EL
CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°792/2014

SANTIAGO, 05-12-2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 1, de 06 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco .

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo para la Transparencia (en adelante “el Consejo”), requiere contar con los servicios de telefonía de red fija y equipos a modo de suministro, para sus oficinas ubicadas en la comuna y ciudad de Santiago.
2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.
3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través



del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar el servicio requerido.

4. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para la contratación del servicio de telefonía de red fija y equipos a modo de suministro, para las oficinas del Consejo para la Transparencia.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo para la Transparencia, en adelante e indistintamente “el Consejo” requiere el Servicio de telefonía de red fija y equipos a modo de suministro para sus dependencias ubicadas en la comuna de Santiago Centro, cuya dirección se especifica a continuación:

- Calle Morandé N° 360, piso 7° (planta completa) y 8° piso (media planta), Santiago.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la presente licitación es contratar un servicio de telefonía fija y la adquisición de equipos a modo de suministro que asegure una conectividad total, eficiente y permanente del Consejo para la Transparencia, durante 60 meses.



III. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución de adjudicación.

IV. PRESUPUESTO

Para la contratación del servicio de telefonía fija existe un presupuesto referencial de \$800.000 (ochocientos mil pesos) mensuales, impuestos incluidos.

El presupuesto es referencial y se ha calculado en base al consumo promedio mensual del Consejo para la Transparencia.

En base al presupuesto referencial expresado anteriormente, y considerando 60 meses del servicio de telefonía fija que se licita, el presente proceso corresponde a una licitación pública sobre 1.000 UTM, cuyo presupuesto total referencial corresponde a \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones), impuestos incluidos.

V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Llamado y publicación de bases	Las presentes Bases se publicarán, en el sitio www.mercadopublico.cl , el día viernes 05 de diciembre de 2014.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a esta licitación, se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", entre el 05 y el 11 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive. Las respuestas serán publicadas en la referida



	sección a más tardar el día 18 de diciembre de 2014 a través de un archivo adjunto y en el foro.
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo de recepción de ofertas será el 29 de diciembre de 2014, hasta las 15:00 hrs.
Acto de apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día 29 de diciembre de 2014, a las 15:30 hrs.
Evaluación de las ofertas	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será el día 09 de enero de 2015.
Adjudicación	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

VI. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de Licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de la licitación.

VII. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 o N° 2 de estas Bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos, que den cuenta de condenas por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.



b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio www.mercadopublico.cl- y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl (ambiente privado del proveedor), su oferta económica, su oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días corridos.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:

- a)** Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo al formato contenido en los Anexos N° 1, para personas jurídicas o N° 2 para personas naturales.
- b)** Los oferentes personas jurídicas deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal.



Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, junto con su oferta, para que ésta sea admisible.

**Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil" no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.*

B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):

Las Ofertas Técnicas deberán ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, debiendo enviarse los antecedentes requeridos, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de de Antecedentes Técnicos del portal. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes se encuentra detallado en las Bases Técnicas .

De conformidad al artículo 9º de la Ley Nº 19.886, se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá digitar el valor mensual de la oferta económica (E1 Público y E1 adicional, con 10.000 minutos incluidos) más el valor de implementación del servicio, el que deberá expresarse en pesos, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 3 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, impuestos incluidos. También se incluye en este Anexo un listado con el detalle y costo de determinados equipos que podrán ser solicitados a requerimiento del Consejo, además de la oferta de plazo de implementación de servicios y el valor de determinados servicios complementarios.

Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

En caso que el proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que el servicio no está exento.

IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



Los oferentes deberán acompañar a su propuesta, en forma física, una **garantía de seriedad de la oferta**, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT. N° 61.979.430-3, por la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**. La garantía deberá tener el carácter de irrevocable, ser PAGADERA A LA VISTA Y AL SOLO REQUERIMIENTO DEL CONSEJO, tomada por el oferente, y con una vigencia igual o superior al 30 de enero de 2015

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de contratación con la adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva caución en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en soporte físico y entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, en hora y fecha de cierre de la licitación y recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma consignado en el capítulo V de las presentes Bases Administrativas.

La garantía debe entregarse en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “licitación pública del servicio telefonía fija para el Consejo para la Transparencia” y deberá contemplar la siguiente glosa: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia la seriedad de la oferta presentada por [*indicar nombre o razón social del oferente*] en licitación pública para contratar el Servicio de telefonía de red fija para el Consejo para la Transparencia.”

La oferta que no se acompañe de la garantía exigida en este capítulo, o aquella que se ingrese fuera del plazo indicado al efecto, o que no dé cumplimiento a los requisitos formales dispuestos (tipo de instrumento financiero, monto, plazo, vigencia, moneda, pagadera a la vista e irrevocable) será declarada inadmisibles en el acto de apertura electrónica, por incumplimiento de un requisito esencial establecido en las bases de licitación.

El Consejo podrá ejecutar unilateralmente esta garantía, por la vía administrativa, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Si el proponente adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente adjudicatario incurre en algunas de las siguientes inobservancias a las bases:
 - No cumplir con los requisitos establecidos en las letras a) y b) del capítulo VII de estas bases;
 - No entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por el Consejo para ello;



- No proporcionar los antecedentes legales para contratar o documentos administrativos necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por el Consejo al efecto, conforme a lo dispuesto en el capítulo XIII de estas bases;
- No entregar la documentación requerida para formalizar el contrato mediante el envío de la orden de compra dentro del plazo fijado por el Consejo para hacerlo; o,
- No prorrogar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no tomar una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la caución otorgada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

c) Si la oferta fuere falsa, errónea o equívoca.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente adjudicatario, le será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente y contra recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La garantía entregada por el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirarla en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, en horario de oficina (9:00 -18:00 hrs.), luego que el contrato se encuentre totalmente formalizado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico).

La garantía entregada por los oferentes no favorecidos, les será devuelta dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación, a través del Sistema de Información, de la adjudicación o declaración de desierta la licitación, en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 hrs.

X. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañen todos los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos oferentes los antecedentes presentados.



Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones anteriores.

XI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una “Comisión Evaluadora” integrada por quienes se detalla, o por quienes los subroguen o reemplacen:

1. Director de Administración, Finanzas y Personas, Sr. Javier Pérez Iraçabal.
2. Jefe/a de la Unidad de Infraestructura Tecnológica Dirección de Operaciones y Sistemas, Sr. José Luis Villesca.
3. Un integrante de la Unidad de Gestión de Compras y Logística, Srta. Elizabeth Mellado.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido.

Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación serán declaradas inadmisibles.

No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de **2 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que éstos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado “Presentación formal de la oferta, según requerimientos solicitados en bases administrativas y técnicas”, conforme se detalla más adelante.

En caso que un oferente no subsane o aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará ésta del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Criterio Económico	(38%)
Precio mensual del servicio ofertado más valor de implementación del servicio	33%
Cobro de cargo fijo	5%
Criterios Técnicos	(60%)
Cumplimiento de requerimientos técnicos	25%
Plazo de implementación	20%
Ejecutivo(a) de cuenta y plataforma	15%
Criterio Formal	
Presentación formal de la oferta, según requerimientos solicitados en bases administrativas y técnicas.	2%

El puntaje final (PF) de las propuestas se obtendrá combinando sus puntajes: técnicos (PT), económico (PE), y formal (Pf), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PF = (PT \times 0,60) + (PE \times 0,38) + (Pf \times 0,02)$$

Donde:

- PF es puntaje final combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje por presentación formal de la propuesta en consideración.

I. EVALUACIÓN ECONÓMICA (ponderación: 38%):

1. Precio mensual del servicio ofertado (ponderación: 33%)

Fórmula:

Oferta Económica= (Precio más bajo ofertado constituido por la suma entre el valor del servicio mensual y el valor de implementación del servicio / precio ofertado por el proponente constituido por la suma entre el valor mensual del servicio y el valor de implementación del servicio) * 3.

2. Para el cobro por cargo fijo mensual se utilizará la siguiente evaluación (5%):

No cobra cargo fijo: 3 puntos

Cobra cargo fijo: 1 punto

II. EVALUACIÓN TÉCNICA (ponderación: 60%):

La evaluación de los factores técnicos representa el 60% de la evaluación final.

Los factores técnicos serán calificados en una escala de notas de 1 a 3, conforme la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado.

Para realizar el cálculo de la calificación final de la oferta técnica se considerará la aproximación a la décima.

Los factores técnicos a evaluar son los siguientes:

1. Cumplimiento de requerimientos Técnicos (ponderación: 25%)



Se evaluará en este punto el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables de la oferta técnica que están contenidos en el punto 4.1. de las respectivas bases técnicas. Además se espera los oferentes presenten una propuesta comercial y de plataforma de soporte, atención de requerimientos y capacitación considerando los ítems consignados en el numeral 4.2 de las bases técnicas. A este respecto, se aplicará la siguiente escala de evaluación:

Calificaciones	Justificación
Nota 3	La propuesta cumple con los puntos especificados para los servicios (se ajusta a las bases) e incorpora servicios adicionales que, no incrementando el valor de la oferta económica, agregan valor a su propuesta.
Nota 1	La propuesta cumple con los puntos especificados para los servicios. (se ajusta a las bases).

2. Plazo de implementación (ponderación: 20%)

Este criterio será calificado en una escala de notas de 1 a 3, obteniéndose el puntaje total de este criterio de la siguiente fórmula:

Menor plazo de implementación: 3

Segundo menor plazo de implementación: 2

Tercer menor plazo de implementación y siguientes: 1

El plazo de implementación no podrá superar de 15 días corridos, contado desde el Acta de Inicio de Servicios, que será suscrita por la Contraparte Técnica del contrato y de la que se enviará una copia al adjudicatario. Las ofertas que superen dicho plazo de implementación quedarán fuera de bases.

3. Ejecutivo de Cuentas y Plataforma (ponderación: 15%)

Ejecutivo de cuentas: Se refiere a que el proveedor del servicio asigna un ejecutivo de cuentas para la atención del convenio.

- SI Asigna Ejecutivo: 3 puntos
- NO Asigna Ejecutivo: 1 punto

III. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA (ponderación: 2%)

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Cumple con la totalidad de documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas.



Nota 1	No cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas.
--------	--

De la evaluación resultante, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de dicha Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto con la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación de las ofertas y sus puntajes, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando las disposiciones vulneradas.

La Licitación será adjudicada a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Consejo o, en su caso, se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1° Criterios Técnicos:

- 1.1 Cumplimiento de requerimientos Técnicos
- 1.2 Plazo de implementación del servicio
- 1.3 Ejecutivo de Cuentas y Plataforma

2° Criterio Económico

3° Criterio Formal

Se logrará el desempate en uno de los criterios o subcriterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, no cotejando los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN

El Consejo notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación, a través del Sistema de Información.



Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará, por resolución fundada, dentro en el plazo señalado en el cronograma de la licitación. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1. El oferente deberá estar inscrito en ChileProveedores y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple con la normativa referida a condenas por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, inhabilidades consignadas en el artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información.

2. El adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.



Se hace presente, que si la adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.

Para estos efectos, el contratista deberá acreditar al Consejo, cada seis meses, mediante certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), planillas, comprobantes y cualquier otro antecedente que se estime necesario, que no registra saldos insolutos. De no acreditarlo, el Consejo podrá dar término anticipado al respectivo contrato ejecutando la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

De no cumplir el adjudicatario con los requisitos establecidos en los literales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

XIV. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la licitación, el contrato correspondiente será redactado por el Consejo y enviado al Proveedor adjudicado para que éste, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, proceda a la firma. Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Director General del Consejo firmar el contrato en representación del Consejo para la Transparencia, luego de lo cual éste será aprobado formalmente por el correspondiente acto administrativo.

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio que lo hagan necesario, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la total tramitación del contrato, quedando -en todo caso- su pago sujeto al cumplimiento de su íntegra tramitación.

La duración del contrato comprenderá el período de implementación de los servicios (contados desde el Acta de Inicio de Servicios) más el período de prestación de servicios mensuales de telefonía fija y equipos a modo de suministro, correspondiente a 60 meses.

El Consejo solicitará al proveedor adjudicado que, antes que se cumpla el último trimestre de cada anualidad del contrato vigente, realice una propuesta económica de ajuste en el valor de sus servicios y entregue una oferta al Consejo, considerando que los precios de éstos servicios sufren periódicamente variaciones en sus valores, producto de cambios tecnológicos, ingreso de nuevos competidores y otros factores de mercado. Esta propuesta mejorada se hará constar en una modificación de contrato, y los nuevos precios y/o condiciones regirán por los siguientes 12 meses de servicios, dentro de cuyo plazo se realizará nuevamente el procedimiento descrito precedentemente, repitiéndose sucesivamente por el plazo total del contrato.

La negociación se realizará cada 12 meses y se deben obtener precios más bajos que los adjudicados en la propuesta entregada en la licitación y/o condiciones de servicios mejoradas.

Se deja constancia que la propuesta económica mejorada fijará las condiciones mínimas y valores máximos para las anualidades posteriores.

XV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, una Boleta de Garantía Bancaria PAGADERA A LA VISTA, Vale Vista o Certificado de Fianza, todos con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo, tomada por el oferente, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT. N° 61.979.430-3, por un monto en pesos chilenos equivalente al 15% del monto total del contrato, impuestos incluidos, y con una vigencia correspondiente a 60 meses, más un periodo de 60 días hábiles al término de dicho periodo. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicio de telefonía de red fija, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante” o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la adjudicataria en el contrato y, además, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada por el Consejo en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada. Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360 piso 7°, Santiago-Centro, en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Contrato de Servicio de telefonía de red fija”; y será devuelta por la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicadas en Morandé N° 360, piso 7°, Santiago-Centro, a partir del vencimiento de su vigencia y en caso que ésta consista en un Vale Vista, a partir de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de término.

Será responsabilidad de la adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este artículo.



Esta Garantía se hará efectiva si el oferente Adjudicatario no cumple con las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales, así como las establecidas en estas Bases.

XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato será el ofertado por el Proveedor adjudicado en su oferta económica, como valor total neto más impuesto.

El pago se realizará mensualmente en moneda nacional, previo visto bueno de conformidad por los servicios prestados, otorgado por la Contraparte Técnica del Consejo y siempre que se haya recibido previamente la factura correspondiente. Se hace presente que las cuotas mensuales a pagar no se reajustarán.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir -atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios- que la ejecución de éstos y su correspondiente pago para el año 2015 y siguientes, se encuentran sujeto a condición de existir disponibilidad presupuestaria.

Por otra parte, para los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establecido el monto de la deuda, en los términos del párrafo quinto del artículo acerca “Del Contrato” de las presentes Bases, el oferente adjudicado deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

El Consejo exigirá que la adjudicataria proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho al Consejo a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la calidad de los productos y la visación de los pagos, el Consejo nombra como contraparte técnica del contrato a la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, Sr. Jose Luis Villesca, y al Encargado de Servicios Logísticos del Consejo, Sr. José Muñoz Navarro, o por quienes se designen en su reemplazo o subroguen. Estos funcionarios podrán actuar de manera conjunta o separada, indistintamente, debiendo en todo caso remitirse a sus áreas de respectivas

competencias para actuar individualmente. Concretamente, la contraparte técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Levantar un Acta de Inicio de Servicios, en que se indique la fecha de inicio de los mismos, enviando una copia al adjudicatario, a fin de comenzar a computar el plazo de implementación de los servicios ofertados por éste.
2. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las etapas señaladas en la oferta técnica del adjudicatario y de los plazos acordados para la entrega de todos los trabajos esperados.
3. Evaluar e informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo XVIII de las presentes bases.
4. Autorizar los pagos programados según se haya acordado en el contrato de la prestación de servicios.
5. Autorizar la subcontratación parcial de servicios y aprobar las empresas subcontratistas y su personal y solicitar cambios debidamente justificados.

XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO

El Consejo para la Transparencia, a través de su Unidad Gestión de Compras y Logística, podrá administrativamente cobrar multas a la contratista, las que para su aplicación deberán ser certificadas por la Contraparte Técnica, por las infracciones que se señalan a continuación:

CONDUCTA INFRACTORA	MULTA	OBSERVACIONES
Retraso en el inicio del servicio: Incumplimiento de las fechas comprometidas para la prestación de los servicios, implementación inicial, de acuerdo a la oferta entregada por el proveedor.	UF 30	Por cada día de retraso
Retraso en la solución de problemas	5 UF	Por cada 24 horas de retraso en la resolución de ticket, contingencias, diferencias



		comerciales, de facturación, de acuerdo a los plazos comprometidos en su oferta; o bien por cada 24 horas de retraso en el cumplimiento de los plazos aprobados por la Contraparte Técnica del Consejo para soluciones ante casos de mayor complejidad.	
--	--	---	--

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del precio del contrato. En caso que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato en los términos del capítulo XX de las presentes Bases Administrativas.

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Contraparte Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por parte de ésta. El Consejo, a través de la Contraparte Técnica, resolverá el reclamo en el mismo plazo, acogiendo o rechazándolo.

La aplicación de multas se hará unilateral y administrativamente por el Consejo, deduciendo su valor del estado de pago o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar el atraso alguno en el pago de la factura correspondiente reteniéndose de ésta únicamente el monto de las multas, cuyo valor se pagará al contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Consejo para la Transparencia podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20% (aumentándolo o disminuyéndolo). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente.

XX. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO



El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, las siguientes:

- Interrupciones en la prestación de los servicios solicitados incumpliendo los plazos ofertados.
 - Retraso en el inicio del servicio en más de 5 días hábiles.
 - En caso que el adjudicatario incurra en multas que sumadas, durante toda la ejecución del contrato, superen el 15% del monto total del contrato.
- c) Si el adjudicatario no entregare la Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XV de las presentes Bases.
 - d) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario.

En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

XXI. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados. Esta circunstancia podrá ser informada en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, o durante la ejecución del contrato, previa aprobación por parte de la Contraparte Técnica del Consejo. Con todo, se hace



presente que el oferente y posterior adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

XXII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y será el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

XXIV: VISITA INFORMATIVA

No se considera la realización de una visita informativa general. Sin embargo, durante el período de licitación, los oferentes que consideren necesario conocer las dependencias del Consejo para la transparencia y revisar las actuales



instalaciones y equipos telefónicos podrán solicitar con un día hábil de anticipación la visita al correo jmunoz@cplt.cl o al teléfono 22-4952100.

XXV: ANTICIPO

No se considera la entrega de anticipos.

XXVI: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Consejo para la Transparencia o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, y no podrán difundirla sin autorización expresa y previa del Consejo.

La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas en caso de incumplimiento de esta exigencia.

BASES TÉCNICAS

1. Introducción

El Consejo para la Transparencia requiere la contratación del servicio de telefonía fija necesario para su funcionamiento y equipos a modo de suministro.

2. Plazos

2.1 De implementación:

Se requiere que el servicio telefonía se encuentre totalmente operativo en un plazo máximo de 15 días corridos, contado desde la fecha de inicio de los servicios consignados en el Acta de Inicio de Servicios que suscribirá la Contraparte Técnica del Consejo, y cuya copia será enviada al adjudicatario. **Las ofertas que consideren un plazo mayor quedarán fuera de bases.**

Durante este período el Consejo requiere que el proveedor considere la continuidad operativa de los servicios actuales, los que están contratados con la empresa GTD Telesat.

2.2 Plazo de respuesta ante requerimientos

El plazo de respuesta y/o atención ante requerimientos del Consejo será el ofertado por el proponente en su oferta según Anexo N° 3.

En caso de soluciones que requieran de un análisis mayor en consideración de su complejidad o elevados recursos para su solución, la Contraparte Técnica solicitará al proveedor, por correo electrónico u otro medio escrito, el plazo de solución definitiva. Una vez aprobado este plazo por dicha Contraparte Técnica, se exigirá su cumplimiento.

En caso de incumplimiento de los plazos indicados en los incisos precedentes, se aplicarán las multas señaladas en el capítulo **XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO**, de las Bases Administrativas.

3. Equipamiento

El Consejo posee equipos de telefonía fija y central telefónica, los cuales se encuentran operativos y en buen estado, por lo que estos mismos serán utilizados inicialmente.

Durante la ejecución del contrato, se exigirá a la empresa **el cambio total del equipamiento telefónico de red fija** (sin considerar cambio en la central telefónica). Este recambio será solicitado por la Contraparte Técnica del Consejo una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia del contrato. El recambio efectivo de los equipos se deberá coordinar con la Contraparte Técnica.

Adicionalmente, se solicita que los ofertas entreguen un listado de equipos, con sus respectivos valores en el Anexo N°3, los cuales serán solicitados a requerimiento del Consejo, frente a las necesidades derivadas del crecimiento de la institución u otras circunstancias.

4. Especificaciones/Condiciones del servicio

Se espera que la Oferta del Proveedor tenga las siguientes características:

- Flexible, de tal manera de permitir de manera eficiente las actuales y futuras necesidades del Consejo.

- Escalable: Que permita el crecimiento sin necesidad de realizar cambios importantes en el equipamiento.

Las especificaciones del servicio que se espera estén contempladas en la propuesta técnica de los Oferentes son las siguientes:

4.1. Telefonía Fija

- Un enlace E1 en Fibra Óptica (30 canales de 64 Kbps c/u)
- Un enlace E1 adicional (30 canales de 64 Kbps c/u)
- 10.000 minutos mensuales en horario normal (09:00 a 19:59 Hrs.), como línea base.
- Para mantener la continuidad de su imagen corporativa, este Consejo requiere la portabilidad de las siguientes numeraciones, las que actualmente utiliza el Consejo: 24952000 al 24952199, ubicados en calle Morandé N° 360 piso 7 y 8.

Los servicios señalados en el presente numeral 4.1, se consideran requisitos mínimos indispensables de la oferta. Por lo tanto, aquel proponente que no los incluya en su oferta será declarado fuera de Bases.

4.2. Servicio de atención comercial y técnica: Se espera que las ofertas aborden los siguientes puntos:

Propuesta comercial: Se espera que contenga un completo detalle de los servicios y plan ofrecido. De ellos se espera que describan con absoluta claridad sus alcances, condiciones, garantías y exclusiones, según el siguiente detalle:

1. Garantía de los servicios, plazos de entrega, alcances y condiciones
2. Detalle de los equipos y catálogo de los modelos ofrecidos
3. Garantía de los equipos que se adquieran con posterioridad por daños, pérdidas, robos y de uso, plazos de reposición, etc., si es que existen.
4. Plazos de reposición ante contingencias.
5. Mesa de ayuda y capacitación, ingreso, solución de ticket.
6. Adicionales no incluidas en esta sección.

Plataforma de soporte, atención de requerimientos y Capacitación: se espera que esta plataforma permita al Consejo para la Transparencia, efectuar las siguientes funciones referenciales:

1. Generación de perfiles
2. Configuración de permisos de destinos de llamadas (a qué destino se permitirán las llamadas).
3. Configuración de permisos de horarios y días de llamadas (en qué horario y días se permitirán las llamadas).
4. Configuración de números libres de control no afectos a restricciones.
5. Excepciones temporales (bloqueo a ciertos números).



6. Consultas a nivel de administrador de sistema, capaz de exportar la información a planilla electrónica Excel.
7. Detalle de consumo histórico.
8. Funcionamiento las 24 horas del día.
9. Características de cada perfil y equipos asociados a cada perfil.
10. Capacitación: se refiere a la capacitación de los administradores internos (del Consejo) del servicio de telefonía.

4.3 Equipos

El Consejo actualmente cuenta con el siguiente equipamiento, el cual es de su propiedad y se encuentra operativo, y será usado con la propuesta de servicios:

Central Telefónica NEC SV8100, con las siguientes características:

- 1 Gabinete
- 1 Tarjeta para enlace El ISDN Publico
- 8 Puertas de líneas troncales análogas
- 32 Puertas de anexos digitales
- 80 Puertas de anexos análogos
- 1 Licencia para sistema de 257. a 712 puertas
- 1 Banco de batería de respaldo
- 1 Conversor Celular 4 Llamadas concurrentes
- 1 Set para montaje en Rack
- MDF lado planta, lado red en patch panel y cuenta de pares

Teléfonos:

17 Teléfonos digitales modelo DTL12D-1B

- Visor de alta definición y ajustable
- 12 teclas programables con indicador de estado
- 4 teclas intuitivas
- Tecla cursor de navegación
- Teclado con luz de fondo
- Full manos libres



- Lámpara de mensaje de alta
- Visibilidad LED (3 colores)
- Montaje tipo mural o sobremesa ajustable de 4 pasos

10 Teléfonos Digitales modelo 24D-IB

- Pantalla LCD de 168x55 puntos
- 24 teclas programables
- Full manos libres.

119 Teléfonos Convencionales Modelo GCE6031

- Llamada en espera
- Menú seleccionable en: español, inglés, francés, italiano, alemán, danés, turco y griego
- Almacenamiento para 70 contactos en el directorio telefónico,
- Altavoz con marcado y hablado.

5. Ejecutivo de atención

Se espera contar con un ejecutivo designado que de solución a aspectos comerciales y técnicos, realice seguimiento de ticket y/o consultas generadas y de solución efectiva a los requerimientos planteados. La oferta en este punto será evaluada de acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación, consignados en el capítulo XI de las Bases Administrativas.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURIDICA

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT. _____, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4^o incisos primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

Artículo 4º inciso primero de la Ley N° 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 4º inciso sexto de la Ley N° 19.886.

- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de ____ de 2014

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna



de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º incisos primero y sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

Artículo 4º inciso primero de la Ley Nº 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 4º inciso sexto de la Ley Nº 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a alguno de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago, ____ de _____ de 2014

ANEXO Nº 3
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA Y PLAZOS

Nombre o razón social del
oferente:.....

RUT:.....

Servicios Requeridos:

Servicio de Telefonía de red fija

I. PRECIO SERVICIO TELEFÓNICO

	Servicios	Valor en pesos, sin IVA
1	Valor Mensual por E1 Público y E1 adicional, con 10.000 minutos incluidos	
2	Valor Implementación Servicio	

(1+2)	
Valor neto (a ingresar en línea de oferta de www.mercadopublico.cl)	
IVA	
Valor impuestos Incluidos	

II. VALORES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Descripción	Valor en pesos IVA Incluido
Valor minuto adicional SLM horario normal	\$
Valor minuto adicional SLM horario de alta demanda	\$

III. PLAZOS

Plazo implementación de servicios en (días corridos)	
---	--

Plazo de respuesta a requerimientos (en horas) (resolución de ticket,	
--	--



contingencias, diferencias comerciales, de facturación, entre otros)	
--	--

IV. LISTADO DE EQUIPAMIENTO A MODO DE SUMINISTRO QUE PODRÁ SOLICITARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tipo de Equipamiento		Valor total IVA Incluido
1	Central telefónica, enlace 60 canales.	
2	Equipamiento telefónico para recepción y gestión de llamadas (Operadora)	
3	Equipamiento telefónico ejecutivo, 24 teclas	
4	Equipamiento telefónico ejecutivo, 12 teclas	
5	Teléfonos Análogos	

* Se solicita entregar valores para los distintos modelos. Estos valores serán utilizados a requerimiento del Consejo, para la adquisición de equipos adicionales y/o reemplazo de los mismos .

2° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl- el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl y ARCHÍVESE.

RAÚL FERRADA CARRASCO
 Director General
 Consejo para la Transparencia



JAPI/EGY/JVB/CCA/CAR/eme/dgp

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Administración, Finanzas y Personas
- Director de Operaciones y Sistemas
- Jefe Unidad de Infraestructura Tecnológica
- Jefe Unidad Gestión de Compras y Logística
- Jefa (S) Unidad de Asesoría Jurídica





Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.